

Secr EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ENERO DOS MIL CATORCE**

**SESION N. 1**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA,  
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO  
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN  
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL  
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES  
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **30 de diciembre de 2013**.

**2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA**

## **2.1 INADMISIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A BONIFICACIÓN SOBRE LA CUOTA DEL ICIO POR EXTEMPORANEIDAD.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“A la vista del informe del técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que en extracto dice:*

*“... vista de la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO, presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2013 y número 19628/2013, firmado por J. Manuel Ureña Ureña, con D.N.I. 46865105-Y, actuando en nombre y representación de D<sup>o</sup>. XXXXX y D<sup>o</sup> XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI núm. XXXXXXXX-K y XXXXXXXX-C respectivamente, viene a informar:*

*PRIMERO.- En el escrito presentado se solicita, en base al artículo 9.1 de la ordenanza que regula dicho tributo, la aplicación de una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota del ICIO en “la licencia de obra solicitada el 30 de agosto de 2013 para ‘Reforma de Edificios de Viviendas’ sito en Plaza Egido de la Fuente 18”*

*SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal núm. 1.3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 9 contempla la posibilidad de dichas bonificaciones, así como los requisitos necesarios para su aplicación.*

*Los apartados 1 y 2 del citado artículo 9, establecen:*

*“1. Se aplicará una bonificación del 90 por ciento en la cuota del Impuesto correspondiente a aquellas construcciones, instalaciones u obras de reforma tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas que no sean de nueva construcción y que perteneciendo a las personas físicas constituyan su residencia habitual*

*2. Se aplicará una bonificación del 90 por 100 en la cuota del impuesto correspondiente a aquellas construcciones, instalaciones u obras de reforma tendentes a favorecer las condiciones de acceso de los discapacitados en locales u otros inmuebles no destinados a vivienda habitual, que por ley no estén obligados a disponer de dichos accesos.”*

*Por su parte, el apartado 5 del mismo artículo establece:*

*“5. Las bonificaciones a que se refieren los apartado 1 y 2 de este artículo, serán acordadas por la Junta de Gobierno Local previa solicitud motivada del sujeto pasivo, a presentar en el momento de instar la licencia municipal correspondiente, al mismo tiempo de presentar la solicitud de la bonificación, el interesado deberá aportar los documentos justificativos de la petición.”*

*TERCERO.- Examinada la solicitud de bonificación y la de licencia de obra, se ha constatado que, la primera fue presentada el 22 de octubre de 2013 mientras que la segunda, la licencia de obra, se*

presentó el 30 de agosto de 2013. Por tanto, no se cumple el requisito establecido en el transcrito apartado quinto del artículo 9 de la ordenanza fiscal núm. 1.3 que regula este tributo.

*CUARTO.- Por otra parte, también se ha constatado que a la solicitud de bonificación presentada por D<sup>o</sup> XXXXX y D<sup>o</sup> XXXXX XXXXX XXXXX, no se aportan "los documentos justificativos de la petición".*

*En concreto:*

*No se justifica la parte del presupuesto de la obra que corresponde a la eliminación de barreras arquitectónicas.*

*No se justifica que se trate de la vivienda habitual del solicitante."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la inadmisión de la solicitud de D<sup>o</sup> XXXXX y D<sup>o</sup> XXXXX XXXXX XXXXX de reconocimiento del derecho a la bonificación sobre la cuota del ICIO por extemporaneidad.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a las interesadas para su conocimiento y efectos.

### **3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

#### **3.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**

##### **3.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 14 de marzo de 2013, por XXXXX XXXXX XXXXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación y lavado de automóviles, en la calle San José, nº 6 – nave 6, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 14 noviembre de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 2 de octubre de 2013, donde se señala que la actividad de taller de reparación y lavado de automóviles, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 18 de diciembre de 2013.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por Horacio Darío Fontana, para la actividad de taller de reparación y lavado de automóviles, en la calle San José, nº 6 – nave 6.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de ubicación de los contenedores de residuos tóxicos y peligrosos.

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta de inscripción en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Informe preliminar de suelos contaminados.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación y lavado de automóviles, cuyo titular es XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

### **3.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

#### **3.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 5 de diciembre de 2013, con registro de entrada y expediente número 22683, en petición de Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, sita en la calle Juana Francés, 27 c/v C/ Manuel Millares, parcela 28-C del Sector La Tenería, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de diciembre de 2013, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con la documentación en base a la cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 7 de diciembre de 2011 . Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en memoria y planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2013 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida. Tanto las obras ejecutadas como el uso al que se destinarán son acordes con la legislación urbanística aplicable.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, sita en la calle Juana Francés, 27 c/v C/ Manuel Millares, parcela 28-C del Sector “La Tenería”, de esta localidad, solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX.

#### **4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

#### **5. - RUEGOS Y PREGUNTAS.”**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.